

Sr. Cónsul de España en Veracruz.

1041
3

Don Agustín Trigo y Verdés
natural de Guñaba provincia de Oriblo
de estado Soltero y profesión de Sordiente
nacido el día 19 del mes de Septiembre de 1895 llegado a esta
República el día 8 del mes de Marzo de 1916 resi-
dente hasta esta época en Veracruz España a V. acude en
súplica y expone: que habiéndosele extraviado los documentos que acreditan
su nacionalidad, se sirva inscribirle en el Registro de ese Consulado y a
la vez se le expida la correspondiente Cédula de nacionalidad.

Veracruz de Junio 14 de 1916

Firma del Interesado.

Agustín Trigo y Verdés

Los que subscriben, Españoles matriculados, Don Domingo
Palacios con su cédula núm. 997 y Don
Boroso Santisteban también
con su correspondiente cédula núm. 908 Certifican: que cuanto el interesado
manifiesta es verdad.

Veracruz de Junio 14 de 1916

Firma del Testigo.

Firma del Testigo.

Domingo Palacios Boroso Santisteban

NOTA.

Para ser testigo, se requiere ser mayor de edad (23 años) y tener la Cédula de Nacionalidad del año corriente